

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANÁLISIS DE MERCADO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACION Y CAPACITACION A LA PLATAFORMA GOOBI CON DESTINO A LA DIRECCION DE LAS TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACION Y DE COMUNICACIONES"

**ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Atendiendo las directrices fijadas en los numerales 6 y 12 del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, este tipo de contratos por su cuantía puede ser contratado de manera directa. Dicha norma expresa lo siguiente:

(...)

"Artículo 10. Contratación Directa. **Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:**

6. Cuando de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual o la necesidad a satisfacer, exclusivamente se pueda contratar con una persona jurídica o natural, nacional o extranjera. Para tal efecto se deberá acreditar justificación técnica del bien o servicio y la exclusividad del oferente." (Resaltado fuera del texto original).

12. Cuando se realicen contratos para adquirir, **renovar software y licencias** con aplicaciones específicas para docencia, investigación y administración. (Resaltado fuera del texto original).

CONDICIONES FÁCTICAS DE LA SELECCIÓN

1. Mediante Solicitud de Bienes y Servicios No. 207 radicada en el Departamento de Contratación en fecha 27 de febrero de 2023, el ingeniero LEONARDO BERNAL ZAMORA en su calidad de Director de las Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones., indica requerir se adelante el proceso de selección para contratar el SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACION Y CAPACITACION A LA PLATAFORMA GOOBI CON DESTINO A LA DIRECCION DE LAS TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACION Y DE COMUNICACIONES. En la antedicha solicitud manifiesta **que:**

(...)

Se requiere soporte técnico durante el año para atender los requerimientos que necesiten resolver los usuarios finales y la solución de incidentes que se puedan presentar con la funcionalidad de la herramienta tecnológica GOOBI, que no puedan ser resueltos, o que no sea viable su resolución desde el soporte que se ofrece por parte de la Universidad, por otra parte, el apoyo para la generación de reportes e informes que requieran ser enviados a entes internos y externos, relacionados con el área financiera y dictar capacitación cuando se requiera, no solo en el uso del sistema si no en las buenas prácticas para los usuarios directamente. Es importante tener en cuenta que el soporte al software lo debe prestar el proveedor de la herramienta tecnológica acorde, a las normas nacionales de derechos de autor y antipiratería.

Necesidad: Se requiere contratar el soporte y mantenimiento especializado durante un año para que permita a los usuarios realizar un mejor manejo de la aplicación y en general a la entidad cumplir a tiempo con los requerimientos y reportes que se necesiten de manera oportuna”.

2. Consecuente con lo anterior, mediante oficio DTICC 044 de 10 de marzo de 2023 el director de las TICs, indicó que:

(...)” Muy gentilmente me permito informar que el proveedor GOOBI SAS es el propietario de los derechos de autor del sistema de información Financiera-GOOBI implementado en la Universidad, por tanto, tiene la exclusividad para su licenciamiento”.

CERTIFICACIONES DE EXCLUSIVIDAD GOOBI SAS

Mediante certificación de fecha 08 de marzo de 2023, la señora Marcela Ávila Andrade Representante Legal allega certificación de exclusividad así:

"Por medio de la presente certificamos que GOOBI S.A.S. con NIT 901.348.657-1, adquirió los derechos de explotación de la tecnología GOOBI mediante un contrato de cesión con el titular, como consta en el registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Libro 11 Tomo 137 Partida 60, y que por consiguiente tiene la exclusividad y los derechos de explotación. Lo cual lo acredita como proveedor exclusivo”

El proveedor GOOBI SAS, allegó cotización de fecha 08 de marzo 2023 en los siguientes términos:

3.2 Costos de inversión

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	V. Mensual	V. Total
1	Servicio de soporte, actualización y capacitación.	Mes	12	\$16.599.700	\$199.196.400
2	IVA 19%				\$37.847.316
3	TOTAL (1+2)				\$237.043.716

3.3 Control de cambios y soporte especializado

El valor del control de cambios y el soporte especializado no forma parte de la propuesta: el costo unitario por hora/consultor es de doscientos treinta y nueve mil ciento y cuarenta y dos pesos (\$239.142), incluido el IVA.

ANÁLISIS DE FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de selección para la presente contratación son el cumplimiento de las condiciones técnicas, la necesidad de renovar un software ya adquirido el cual comprende el Sistema Financiero de la Universidad y la acreditación de proveedor exclusivo, evidenciándose la relación costo- beneficio como criterios de selección objetiva. Conforme a lo anterior y teniendo cuenta la justificación técnica

por parte de la solicitante y la certificación de exclusividad, el valor de la presente contratación es de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$237.043.716,00)** realizándose mediante la modalidad de Contratación Directa, por la exclusividad del proveedor y la necesidad de renovar un software ya adquirido, conforme a lo indicado en los numeral 6 y 12 del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO: Contratación Directa

DURACIÓN: Un (01) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por parte de la Universidad

VALOR DEL CONTRATO: Para efectos fiscales se toma como valor del presente contrato la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$237.043.716,00)**

FORMA DE PAGO: El pago del presente contrato se realizará mediante ACTAS MENSUALES previo recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente con los requisitos legales, y la expedición del acta de autorización de pago, donde conste el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El contratista **deberá de manera obligatoria pagar por su cuenta el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005** y que corresponde al 1% del valor neto del valor a pagar según circular 034 de 2022 y se le deducirá el porcentaje establecido por la ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (por la cual se crea la estampilla pro universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia).

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista deberá cumplir con las obligaciones a saber:

- A. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato.
- B. Realizar el objeto del contrato señalado dentro de los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos
- C. El contratista implementara lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, en lo que tiene que ver con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D. EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles.
- E. Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud

(EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF).

- F.** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en el presente contrato.
- G.** El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de las multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. h. Todo cambio en el sistema financiero debe ser informado previamente y documentado, y si requiere capacitación, ésta debe proveerse por el contratista.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El servicio de soporte de la versión vigente, actual o en producción del software Goobi existente en la UPTC consiste en todas las actividades necesarias para modificar, actualizar, y mejorar el software para satisfacer las necesidades cambiantes de los usuarios finales y de los procesos. El alcance del mantenimiento incluye:

1. Corregir los errores que se presenten en su utilización: problemas de código, errores de lógica, errores de diseño, etc. Esto incluye la identificación de los
2. errores, la implementación de soluciones para resolverlos y la verificación de que los errores se han corregido correctamente.
3. Mejorar y optimizar las funciones existentes.
4. Identificar posibles problemas y la implementación de medidas preventivas para evitar que se produzcan.
5. Mejorar la calidad interna del software sin modificar su comportamiento externo. Esto incluye la optimización del código, la eliminación de redundancias y
6. la simplificación de la estructura del software.
7. Realizar refuerzos y nuevas capacitaciones en la utilización y aplicación del software.
8. Realizar ajustes a la información inconsistente como resultado de la mala utilización del software.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	0%	100%
PREVISIBLE	Que el servicio prestado no ostente buena calidad	0%	100%

VICELABORA MIERRELLICACION

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Según el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 el cual modifiko el Artículo 25 Acuerdo 074 de 2010, la Universidad determinará en cada proceso según el objeto, naturaleza y características, el tipo de garantías a exigir, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, se determina necesaria la exigencia de los siguientes amparos:

- 1. Póliza de Amparo de Cumplimiento.** La cuantía mínima de este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y mínimo seis (6) meses más.
- 2. Póliza de Amparo de calidad del servicio.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Las garantías deben ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.



ALEX EDUARDO ROJAS FIGUERO
Jefe Departamento de Contratación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyecto: DC/ Andrea Ochoa 